



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA, POR LA QUE SE RECONOCE PROVISIONALMENTE LA ADQUISICIÓN VOLUNTARIA DE LA CONDICIÓN DE SUPRIDIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2019/2020, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Primero.- Aprobar y hacer público el listado **provisional** de funcionarios de carrera que adquieren de forma voluntaria la condición de suprimido de conformidad con la Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, que a continuación se relacionan:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO (LOCALIDAD)	ESPECIALIDAD
*****2568	AZNAR TOBERT, MARIE	IESO MIGUEL DE UNAMUNO (LEDESMA)	FRANCÉS

Segundo.- Establecer un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución para efectuar alegaciones o desistir de su solicitud, que deberán ser dirigidos al titular de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, pudiéndose presentar en el registro de la Consejería de Educación, sita en la Avenida del Real Valladolid, s/n, 47014 Valladolid, en los registros de las direcciones provinciales de educación o en cualquiera de los demás lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para agilizar los trámites se aconseja que las alegaciones/desistimientos, una vez registradas, se remitan paralelamente en el plazo indicado al correo electrónico personalsecundaria.edu.sa@jcy.l.es (asunto: alegaciones supresión voluntaria).

EL DIRECTOR PROVINCIAL
(firmado en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos.